

## Consejería de Educación

**1141** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades.*

Apreciados errores tipográficos en la publicación de la referida Resolución "BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 73, correspondiente al día 27 de marzo de 2009, páginas 19 a 40 (número inserción 03/9.025/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 22, en el cuadro donde se indican los códigos de la forma de acceso:

- Donde dice: "3. Procedimiento de adquisición de nuevas especialidades".
- Debe decir: "5. Procedimiento de adquisición de nuevas especialidades".

(03/10.452/09)

## Consejería de Educación

**1142** *RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se adjudican provisionalmente destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 3 de diciembre de 2008.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma trigésima tercera de las comunes a las convocatorias de concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros anunciadas por Resolución de 3 de diciembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 11 de diciembre).

Esta Dirección General de Recursos Humanos

HA RESUELTO

### Primero

Publicar la resolución provisional de las convocatorias anunciadas en la Resolución 3 de diciembre citada, contenida en los listados que a continuación se relacionan:

- Listado alfabético general de participantes en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros, indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.
- Listado de participantes por especialidades, a los que se les ha concedido destino, ordenados por orden de puntuación.

### Segundo

Declarar excluidos de la participación en las citadas convocatorias a los maestros que figuran en el correspondiente listado, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

### Tercero

Ordenar la exposición, a partir del día 14 de abril de 2009, de los listados indicados en los apartados anteriores en los tabloneros de anuncios de las Direcciones de Área Territoriales, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería, Gran Vía, número 10; en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, situadas en Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8, y en el portal "personal+educación" al que se accede mediante la dirección [www.madrid.org](http://www.madrid.org) seleccionando la pestaña "educación", en la que se encuentra el icono de este portal.

### Cuarto

Los interesados podrán, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la exposición de los listados, presentar reclamaciones sobre puntuaciones y destinos adjudicados.

Durante este mismo plazo, los concursantes que lo deseen, hayan alcanzado o no destino en la resolución provisional, podrán desistir de su voluntaria participación en las convocatorias. Aquellos que hayan concurrido a más de una podrán desistir de una sola, de varias o de todas en las que hayan participado. La admisión del desistimiento produce la baja automática en la convocatoria o convocatorias de que se trate y, en el supuesto de haber obtenido destino en esta resolución, este será anulado y adjudicado, en la resolución definitiva, al concursante que corresponda.

No se podrá desistir de un destino concreto ni de un destino obtenido con carácter forzoso.

Al ser irrenunciables los destinos alcanzados en la resolución definitiva no se admitirá desistimiento alguno que no se haya presentado en el plazo anteriormente mencionado.

Las reclamaciones y desistimientos, dirigidos al Director General de Recursos Humanos, se presentarán, dentro del plazo que se señala, en los registros de las Direcciones de Área Territoriales; en el Servicio de Registro de esta Consejería, Gran Vía, número 10; en los Servicios de Registro de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, situadas en Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8, o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También se admitirán aquellas/os que se remitan al número de fax 917 200 833.

Madrid, a 27 de marzo de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel J. Zurita Becerril.

(03/10.076/09)

## Consejería de Sanidad

**1143** *ORDEN de 18 de marzo de 2009, por la que se resuelve la Orden de 20 de noviembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de diciembre de 2008), por la que se convocaban 11 puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Aprobada mediante Orden de 20 de noviembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de diciembre de 2008), convocatoria para la provisión de 11 puestos de trabajo mediante el sistema de Concurso de Méritos en esta Consejería de Sanidad.

Verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por esta Consejería, y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

### Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la "puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso" se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que la propuesta de la Junta de Méritos será, en cualquier caso, firme y vinculante.

### Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).